

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004160 DE 2015

20 OCT 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

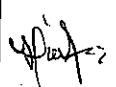
Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRILLON, en representación legal de la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00051266 del 31 de octubre de 2013 y NIT 900670028-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210519652 de 9 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00051266 del 31 de octubre de 2013, ubicado en la calle 12 No. 8-77 del municipio de Remedios Antioquia.

Que la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 12 No.8-77 del municipio de Remedios Antioquia.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-009 de fecha de aprobación 06 de agosto de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de doce (12) motocicletas por cada hora 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00051266 del 31 de octubre de 2013
NIT SOCIEDAD:	NIT 900670028-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL	00054280 del 14 de enero de 2015
DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 8-77
MUNICIPIO:	Remedios.
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	Motocicletas (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	Seis (6) motocicletas por hora, de 2T y 4T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con el NIT 900670028-4, ubicada en la Calle 12 No. 8-77 del municipio de Remedios Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004160 DEL 20 OCT 2015 DE... 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Revisa: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 16/10/2015

[Handwritten mark]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:56 horas del día 22 de octubre de 2015, notifique personalmente a la señora CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.625.857, quien actúa como Representante Legal de la empresa CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., del contenido de la resolución No. 0004160 del 20 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Carlos E Garcia
C.C. 98625857
DIRECCION CRAS # 82-04
CIUDAD ITAGUÁ
TELEFONO 3113082238
FECHA 22-10-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60883262

Renuncio A terminos DE LEY
Carlos E Garcia